

# El concordato de 1953: de la gloria a la papelera

Hilari Ragner

*El Concordato de 1953, del que celebramos ahora el cincuentenario, sustituyó al de 1851 que había sido derogado unilateralmente durante la II República. El régimen de Franco, tras el acuerdo de 1941, para el nombramiento de obispos, tardó más de doce años en elaborarlo y ponerse de acuerdo con el Vaticano. El*

*Concordato fue aplaudido por políticos y eclesiásticos nacionales e incluso sirvió de modelo para otros países. Pero su vigencia plena fue corta debido a la corriente liberal que en el Concilio Vaticano II planteó un cambio sustancial de la presencia de la Iglesia en el mundo.*

### Prehistoria del Concordato

La Segunda República había derogado unilateralmente el concordato de 1851. Las negociaciones, promovidas por el nuncio Tedeschini y el cardenal Vidal i Barraquer, durante el bienio de derechas, para llegar al menos a un *modus vivendi* con la Santa Sede en espera de que una mayoría más amplia de las derechas permitiera quitar de la Constitución los artículos sectarios y llegar un día a un verdadero y propio concordato, fracasaron por las intrigas de la ultraderecha monárquica, muy poderosa en Roma, que practicaba lo que Vidal i Barraquer, en sus informes al Secretario de Estado, calificaba (recor-

dando el caso de Francia) de *politique du pire*, o sea empeorar la situación hasta que fuera insostenible, propiciando así una solución de fuerza.

Los militares sublevados en julio de 1936 no pensaban en concordatos. Creían que el golpe, como los pronunciamientos del siglo XIX, se resolvería en cuestión de horas o como máximo en unos pocos días. Por otra parte, el alzamiento no se había hecho en defensa de la religión (ni uno solo de los bandos que declaraban el estado de guerra la menciona). Mola, «el Director», en sus instrucciones, habla de una república laica y Franco, en su discurso programático de toma de posesión de la Jefatura del Estado, habló también de Estado aconfesional (aunque ante las enérgicas protestas del cardenal Gomá y de los tradicionalistas aquella frase fue después suprimida en la versión divulgada del discurso). Cuando el general Cabanellas, masón reconocido, que presidía la Junta de Defensa de Burgos, envió al marqués de Magaz como representante suyo ante la Santa Sede, tampoco pensaba ni de lejos en un concordato. Lo que buscaba era expulsar al embajador de la República, Luis de Zulueta, de la embajada del *Palazzo Spagna*, para cortar así las relaciones del Vaticano con la Repú-

blica, obtener el reconocimiento diplomático del gobierno de Burgos y también que el Papa condenara a los nacionalistas vascos católicos que luchaban al lado de la República para defenderse de los ataques de los insurrectos.

La cuestión de los nombramientos de obispos (nudo siempre de las negociaciones con la Santa Sede) no se planteaba de momento, pero la prolongación del conflicto hizo urgente la provisión de algunas sedes. Monseñor Antoniutti, que en julio de 1937 había sido enviado como Delegado Apostólico en el País Vasco para ocuparse de la repatriación del extranjero de los niños evacuados y de frenar la represión, y que en septiembre sería elevado a Encargado de Negocios, procedió astutamente a algunos nombramientos de modo unilateral, con una simple comunicación «por cortesía» al gobierno. El primero fue, el 14 de septiembre de 1937, el del cardenal Segura, expulsado por la República en 1931, para suceder al fallecido Ilundáin en la sede arzobispal de Sevilla. Suponía Antoniutti que la persona resultaría grata, y además doró la píldora, cuando comunicó al general Jordana, ministro de Asuntos Exteriores, el nombramiento añadiendo que el Papa había decidido elevar ambas representaciones diplomáticas,

que eran sólo oficiosas o confidenciales, al nivel de Encargados de Negocios. Jordana dijo a Antoniutti que la reacción de Franco había sido: «Nosotros hacemos la guerra para reparar los daños de la República. El cardenal Segura fue una de las mayores víctimas de la República, y su retorno a una sede española no puede ser saludado más que con satisfacción» (no se imaginaba Franco los quebraderos de cabeza que Segura le traería). En los meses siguientes Antoniutti hizo cautelosamente algunos nombramientos más, que no suscitaron reacción, tal vez porque eran simples traslados: Arce Ochotorena de Zamora a Oviedo (22 de enero de 1938), y García y García, de Tuy a Valladolid (4 de febrero de 1938). Pero cuando se nombró obispo de León al religioso vicentino Carmelo Ballester (12 de febrero de 1938), estalló la tormenta. El gobierno se dio cuenta de que el Vaticano les había marcado cuatro goles, y no sabían el peor de todos: que el 9 de marzo el Papa había nombrado Administrador Apostólico de Lérida, en la zona republicana, a Salvador Rial, vicario general de Vidal i Barraquer en Tarragona. La protesta fue violenta y el gobierno dejó claro que por no dar un escándalo público aceptaba los nombramientos consumados, pero que no toleraría

ninguno más sin haber llegado antes a un acuerdo sobre la materia.

Jordana, y al principio también Franco, se habrían contentado con el sistema del concordato italiano, según el cual la Santa Sede notifica con tiempo al gobierno el candidato por si se formulan objeciones políticas. Fue sobre todo el embajador Yanguas Messía, mo-

---

*el concordato de 1953  
se presentó al mundo  
como el mejor de todos  
los tiempos*

---

nárquico, del grupo de Acción Española, quien, sabiendo que el derecho de presentación era una antigualla que ya no se concedía a ningún país, y pensando en la restauración de la monarquía, no quería que el rey de España perdiera aquel privilegio que ejercían desde los Reyes Católicos. Por eso, cambiando de estrategia, reivindicó la vigencia del concordato de 1851. La República lo había derogado unilateralmente, pero la cruzada española deshacía éste y otros desaguisados y el antiguo concordato revivía. Pero la Santa Sede no aceptó esta teoría.

Entre los obispos asesinados y algunos fallecidos de muerte natural, eran veinte las diócesis vacantes cuando el 7 de junio de 1941 el ministro de Asuntos Exteriores, Serrano Suñer, y el nuncio Ciconani firmaron un acuerdo para el nombramiento de obispos, según una fórmula, ideada personalmente por Pío XII, que era una transacción entre la pretensión del gobierno de recuperar el Patronato con el derecho de presentación

---

*ambas partes  
contratantes creyeron  
haber logrado un gran  
triunfo*

---

y la voluntad de la Santa Sede de nombrar libremente a los obispos. Al producirse una vacante, el nuncio se pondría en contacto confidencialmente con el gobierno y, de común acuerdo, enviaría al Vaticano una lista de candidatos, al menos seis. De ellos el Papa escogería tres y los enviaría al Jefe de Estado para que presentara a uno de ellos y el Papa lo nombrara. Si en la primera lista el Papa no encontraba aceptable ninguno, podría reemplazarlos por uno o más nombres nuevos. Era, pues, el viejo derecho de presentación,

pero con tales limitaciones que de hecho, más que un acuerdo para nombrar obispos, era para «no» nombrar obispos, porque daba a la Santa Sede la seguridad de que Franco no presentaría candidatos filofalangistas, y al gobierno la garantía de que no le colocarían obispos nacionalistas en Euskadi o Cataluña.

El acuerdo de 1941 y el concordato de 1953 no decían nada de los obispos auxiliares, por lo que la Santa Sede los nombraba libremente, a pesar de las protestas del gobierno, que lo consideraba un fraude de la ley. Por este conducto, cuando después del Concilio se creó la conferencia episcopal, entre Pablo VI y su nuncio Dada-glio dieron un vuelco al episcopado, porque los auxiliares también tenían voz y voto en la asamblea.

### Historia de la negociación

La negociación propiamente dicha del concordato empezó en 1949 (diez años después de terminar la guerra civil), cuando, siendo ministro de Asuntos Exteriores Alberto Martín Artajo, antiguo presidente de la Acción Católica, se constituyó una comisión interministerial *ad hoc*. La presidía el propio ministro y la completaban

el ministro de Justicia, Raimundo Fernández Cuesta, el de Educación Nacional, José Ibáñez Martín, y el embajador ante la Santa Sede, Joaquín Ruiz-Jiménez Cortés. Un primer borrador, redactado por aquella comisión, estuvo yendo y viniendo del Palacio Santa Cruz (Ministerio de Asuntos Exteriores) al Palazzo Spagna (embajada ante la Santa Sede) hasta llegar a un texto que la comisión interministerial aprobó en marzo de 1950. Era año jubilar, y Martín Artajo fue a Roma en misión extraordinaria presidiendo una peregrinación española y aprovechó la ocasión para hablar del concordato con Pío XII y con los dos prosecretarios de Estado, Tardini y Montini. Unos meses más tarde, el embajador Ruiz-Jiménez podía comunicar que estaba abierta la vía para la negociación. El mérito de haber puesto en marcha la negociación del concordato valió a Ruiz-Jiménez ser nombrado ministro de Educación Nacional en la remodelación ministerial del 19 de julio de 1951. Su sucesor en el Palazzo Spagna, Fernando M<sup>a</sup> Castiella y Maiz, tras numerosas conversaciones con Tardini, obtuvo una contrapropuesta de la Santa Sede y finalmente logró la aceptación de un texto definitivo que el 25 de agosto de 1953 firmaron en el Vaticano Martín Artajo y Castiella, por parte de España, y

el prosecretario de Estado, Tardini, por la otra. Tardini, al caer la monarquía en 1931 y decaer el concordato de 1851, había exclamado: *Benedetta rivoluzione spagnuola!*, porque por primera vez en cuatro siglos el Papa podría nombrar libremente obispos para España, pero en los últimos veinte años habían ocurrido muchas cosas y ahora alababa el concordato que reconocía a Franco el

---

*el Concilio Vaticano II  
pondría fin a aquel modo  
de entender las relaciones  
entre la Iglesia y los  
Estados*

---

rancio derecho regio de presentación. Tal como Ruiz-Jiménez había sido recompensado por Franco con el ministerio de Educación Nacional por haber puesto en marcha las negociaciones, Castiella sería premiado por haberlas llevado a feliz término con el nombramiento de Ministro de Asuntos Exteriores, el 25 de febrero de 1957. Significativo indicio de la importancia que Franco atribuía al concordato.

### **Tocando el cielo**

Este concordato se presentó entonces al mundo como el mejor de

todos los tiempos. El 30 de octubre siguiente Franco lo presentó a las Cortes para su ratificación, con un discurso triunfal, que podían haber suscrito Constantino o Carlomagno. Era, en efecto el espaldarazo definitivo al régimen nacido del alzamiento de julio del 36, un espaldarazo que, incomprensiblemente para él, la Santa Sede le había regateado cicateramente.

---

*la Iglesia ya no exige  
privilegios ni que se la  
reconozcan derechos, sino  
que, en actitud de servicio,  
proclame los derechos  
humanos*

---

mente, a pesar de la cruzada y de tantos favores como había concedido a la Iglesia española. Algo, o mucho, eran el discurso de Pío XI en Castgelgandolfo el 14 de septiembre de 1936, la pastoral de Pla y Deniel «Las dos ciudades» de 30 de septiembre, el nombramiento de Gomá «representante confidencial y oficioso del Papa» cerca de Franco el 9 de diciembre del mismo año, los seis puntos acordados entre Franco y Gomá el 29 de diciembre siguiente, la carta colectiva de 1º de julio de 1937 redactada por Gomá, el nombramiento de Mons. Antoniutti como

Encargado de Negocios el 21 de septiembre del mismo año y de Cicognani como nuncio en mayo de 1938, el discurso congratulatorio por la victoria radiado por Pío XII el 16 de abril y el acuerdo para el nombramiento de obispos de 7 de junio de 1941, pero a pesar de que públicamente las relaciones entre la Santa Sede y el gobierno de Franco eran inmejorables, subsistían de hecho serios problemas que sólo se han conocido por la documentación reservada. Baste decir que el 2 de noviembre de 1938 el embajador Yanguas Messía, recibido en audiencia por el Secretario de Estado cardenal Paccelli, le presentó un memorándum con *once* capítulos de queja por la política vaticana hacia la España llamada nacional.

Dijo, pues, Franco, en su discurso a las Cortes que tenía la satisfacción «de haber podido prestar a la Nación y a nuestra Santa Madre la Iglesia el servicio más importante de nuestros tiempos». Aquel concordato no era como muchos otros, que ponían fin a tensiones o conflictos entre la Santa Sede y algún gobierno, sino que era el primero de la nueva etapa que la Segunda Guerra mundial abría en la historia. Era obra «de una Nación que en toda la Cristiandad es tenida con justicia como Nación Católica por excelencia». Insistió

en que no se había firmado para resolver un conflicto: «Estamos ante uno de los singulares casos de la historia en que un Concordato no presenta el carácter de un armisticio, ni de una componenda transaccional, ni de un estatuto de garantías mínimas. Nos hallamos ante un pacto que consagra una amistad firme y probada y que asegura una colaboración cordial en marcha». Si no se había llegado a concertarlo antes –dijo el Caudillo– no había sido por discrepancias, sino por delicadeza de su parte:

«Justo es que sepa el país que durante el quinquenio de la torpe conjura internacional contra nuestra Patria, la demora en comenzar la negociación de un Concordato, lejos de deberse a ningún género de supuestas resistencias por parte de la Santa Sede, debióse a nuestra propia decisión de no envolver a la Iglesia, a ningún precio, en nuestras propias dificultades exteriores. Por eso sólo cuando, a fines del año 50, terminó en la Asamblea de las Naciones Unidas la farsa montada contra España, sólo entonces propusimos formalmente a la Santa Sede la elaboración de un acuerdo general que, coronando y afirmando la obra realizada, diera sistema y complemento a la legislación ya concordada, abriéndose seguida-

mente las negociaciones ahora tan felizmente terminadas».

Ambas partes contratantes creían haber logrado un gran triunfo. Desde Roma, veían plenamente reconocidas las tesis de la doctrina oficial de la Iglesia, tal como se recogía en los manuales de Derecho público eclesiástico, sobre el Estado confesional católico, sus deberes para con la Iglesia y los derechos y privilegios que ésta exigía<sup>1</sup>. El régimen español, por su parte, recibía por fin el pleno reconocimiento vaticano en la forma más solemne y quedaba así plenamente legitimado ante los ciudadanos católicos.

Los canonistas españoles exultaban. Eloy Montero, famoso catedrático de la Universidad de Madrid, dijo de este concordato: «Es, sin duda, el más conforme a la doctrina de la Iglesia que haya

---

<sup>1</sup> Una exposición sintética pero muy autorizada de la tesis católica la formuló el cardenal Alfredo Ottaviani, gran admirador de Franco y secretario de la Congregación del Santo Oficio, en un discurso pronunciado el 2 de marzo de 1953, Día del Papa, pocos meses antes de firmarse el concordato: *Doveri dello stato catolico verso la religione*, Libr. del Pontificio Ateneo Lateranense, Roma, 1953 (edición en español: *Deberes del Estado católico con la Religión*, Madrid, Publicaciones de la Obra de Cooperación Parroquial de Cristo Rey, 1953).

podido ajustarse a través de todas las épocas de la Historia». Laureano Pérez Mier, auditor de la Rota, opinaba: «Viene a realizar, en espíritu de plena confianza y armonía, una compenetración de los ordenamientos canónico y civil más cumplida y extensa que la llevada a cabo en los concordatos anteriores con cualesquiera otras naciones». Según el obispo y catedrático López Ortiz, había llegado «a la perfección». El decano de la Facultad de Cánones de la Universidad Pontificia de Salamanca y conocido publicista Lamberto de Echevarría entendía que era un concordato «de amistad» (no de paz después de un conflicto), «realmente sin parigual en cuanto a proclamación de principios» y «modelo desde el punto de vista del derecho público eclesiástico». Otro catedrático de la Universidad de Madrid, Isidoro Martín Martínez, lo calificó de «concordato de tesis, en cuanto que incorpora a su articulado numerosas disposiciones tal como se hallan establecidas en la legislación canónica – con muy contadas excepciones– y en los principios fundamentales del derecho público eclesiástico»; igual que Lamberto de Echevarría, lo caracterizaba como «concordato de amistad, no de pacificación». El P. Eduardo F. Regatillo, tal vez el más famoso de los canonistas moralistas ca-

suísticos, escribió enfáticamente: «Nosotros, después de haber recorrido los 150 convenios o concordatos celebrados entre la Santa Sede y los diversos Estados en el correr de los siglos; después de haber explicado muchos años la asignatura de Concordatos, no creemos aventurado el afirmar que éste se lleva la palma entre todos los de otras naciones y de todos los tiempos»; insistía también en que no se trataba de un concordato de paz ni de defensa, sino de amistad, y citaba las palabras del nuncio Antoniutti: «Los concordatos de esta categoría son raros, muy raros»<sup>2</sup>.

Pero en muy pocos años este concordato perfecto quedó totalmente desfasado. Uno de los padres del concordato de 1953, el propio ministro Martín Artajo, reconocía que las innovaciones del Concilio Vaticano II eran «tan profundas y trascendentales» que habría que revisar el concordato, aplicándole la cláusula *rebus sic stantibus*:

«Cuando parecía que estaba llamado a ser el modelo de los Con-

<sup>2</sup> Opiniones recogidas por Alberto Martín Artajo en su artículo «Concordato de 1953», en el *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* dirigido por Q. Aldea, T. Marín y J. Vives, CSIC, Madrid, 1972, t. I, pp. 595-599.

cordatos futuros, ha venido a quedar, lógicamente, desplazado por el predominio de las nuevas ideas, que apoyan las relaciones entre la Iglesia y el Estado en los principios de libertad religiosa. Ninguno de los convenios concertados posteriormente por la Santa Sede se parece, ni remotamente, a nuestro Concordato, y es de suponer que en el futuro se acentúe cada vez más esta diferencia»<sup>3</sup>.

¿Cómo pudo decaer tan rápidamente? Veamos de modo muy sumario su contenido, para después explicar su desmoronamiento.

### Contenido del concordato

El artículo I declaraba que «la religión Católica, Apostólica, Romana sigue siendo la única de la nación española». Era reproducción literal del artículo I del concordato de 1851, que el acuerdo de 1941 había declarado vigente, aunque significativamente se había suprimido el final: «...con exclusión de cualquier otro culto». Pero en el contexto de la posguerra civil, esta declaración sonaba como una refutación de la famosa frase de Azaña en las Cortes, en el debate de la cuestión religiosa, la noche del 13 al 14 de octubre de

1931: «España ha dejado de ser católica». Una frase que, en el contexto del discurso, era la simple constatación de que la religión ya no tenía en España, social y culturalmente, el peso que había tenido en los siglos de oro, y la nueva constitución tenía que acomodarse a esta realidad. El propio cardenal Gomá había reconocido la descristianización de España y que la religión era sólo superficial. Por ejemplo, en su primera pastoral tras ser nombrado arzobispo de Toledo, decía:

«Desde un alto sitio se ha dicho que España ya no es católica. Sí lo es, pero lo es poco; y lo es poco por la escasa densidad del pensamiento católico y por su poca atención en millones de ciudadanos. A la roca viva de nuestra vieja fe ha sustituido la arena móvil de una religión de credulidad, de sentimiento, de ruina e inconsistencia».

La gran diferencia era que de esta constatación de hecho sacaba Azaña la consecuencia de que la constitución republicana tenía que ser laica, y en cambio Gomá concluía que había que recatolizar España, aunque fuera con una guerra. Pero al terminar la guerra civil comprobó, desengañado, el fracaso, y en aquella pastoral que Serrano Suñer prohibió escribir:

---

<sup>3</sup> A. Martín Artajo, artículo citado, p. 598.

«Y, ¿por qué no indicar aquí que en la España nacional no se ha visto la reacción moral y religiosa que era de esperar de la naturaleza del Movimiento y de la prueba tremenda a que nos ha sometido la justicia de Dios? Sin duda, ha habido una reacción de lo divino, más de sentimiento que de convicción, más de carácter social que de reforma interior de vida»<sup>4</sup>.

El artículo II reconocía a la Iglesia la condición de «sociedad perfecta». Expresión a menudo mal entendida, porque con ella no se pretende afirmar su perfección moral o que carezca de pecados y defectos, sino que se afirma su personalidad jurídica plena, que le permite tratar de igual a igual con el Estado como entidad autónoma y, en su ámbito, soberana.

Por el artículo VI se reconocía a Franco el privilegio litúrgico que Pío V (el Papa de Lepanto) y Gregorio XIII habían concedido a los reyes de España: «Los sacerdotes españoles diariamente elevarán preces por España y por el Jefe del Estado». Esto se hacía con una oración especial en la misa,

---

<sup>4</sup> Este y otros textos parecidos de Gomá, con un análisis del contexto del discurso de Azaña, en H. Raguer, *La pólvora y el incendio*, Península, Barcelona, 2001, pp. 52-58.

de modo que todos los fieles que asistieran a ella tenían que orar por Franco.

La más espinosa de todas las cuestiones, la del nombramiento de obispos, se trataba en el artículo VII, en virtud del cual «para el nombramiento de Arzobispos y Obispos residenciales y de los Coadjutores con derecho a sucesión (nada decía de los auxiliares) continuarían vigentes las normas del acuerdo de 1941, que ya hemos explicado».

Repetiendo una cláusula del concordato de 1851, el artículo IX estipulaba que se procedería, de común acuerdo, a revisar las circunscripciones diocesanas «a fin de evitar, en lo posible, que las Diócesis abarquen territorios pertenecientes a diversas provincias civiles». El concordato de 1851, a su vez, lo había copiado del de Napoleón. La Revolución francesa había creado la división en departamentos para triturar las antiguas regiones históricas, y la posrevolución napoleónica quiso acomodar las diócesis al nuevo mapa. Algo parecido se hizo en España en 1851 y en 1953, pero, sorprendentemente, el franquismo sólo en parte llevó a cabo la remodelación. En el País Vasco la gran diócesis de Vitoria se parceló al crear las de Bilbao y San Sebas-

tián y repartir esas tres diócesis en dos provincias eclesiásticas distintas, Burgos y Pamplona, pero las diócesis de Lérida y Tortosa siguieron teniendo (hasta hace muy poco) extensos territorios de Aragón y del País Valenciano. Parece ser que el obispo de Lérida Del Pino, muy amigo de Franco, le convenció de que la zona occidental de su diócesis no significaba penetración catalana en Aragón, sino todo lo contrario. Cuando, con las autonomías, las cosas han cambiado, la diócesis de Lérida ha perdido su mitad occidental.

El artículo XVI reconocía el privilegio del fuero eclesiástico. Los aforados (clérigos y religiosos) se someterían a los tribunales eclesiásticos para los delitos canónicos, y para los delitos comunes serían juzgados por los tribunales comunes, pero se requeriría el permiso del obispo. Además, las penas que eventualmente se les impusieran no se cumplirían en las cárceles comunes, sino en casas religiosas o establecimientos especiales. Así nació la llamada «cárcel concordataria» de Zamora, que fue suprimida cuando un grupo de sacerdotes allí encarcelados la incendiaron prendiendo fuego a sus colchones.

El «presupuesto del culto y clero» era el tema del artículo XIX. Fue

una de las cláusulas más conocidas y discutidas de la situación concordataria. Pero no suele prestarse atención a que la asignación económica prometida no era más que una medida provisional, hasta que se constituyera un «patrimonio eclesiástico» suficiente. Disponía este artículo:

«1. La Iglesia y el Estado estudiarán, de común acuerdo, la creación de un adecuado patrimonio eclesiástico que asegure una congrua dotación del culto y clero.

2. Mientras tanto el Estado, a título de indemnización por las pasadas desamortizaciones de bienes eclesiásticos y como contribución a la obra de la Iglesia a favor de la Nación, le asignará anualmente una adecuada dotación».

La Segunda República había suprimido unilateralmente la dotación del clero, declarándola a extinguir, de modo que los clérigos que estaban en nómina seguirían percibiéndolo hasta su fallecimiento, pero ya no entrarían más sacerdotes en la nómina. Esta medida provocó en la Iglesia española una angustiosa situación económica, que persistía, agravada por los daños revolucionarios, durante la guerra civil. A pesar de las insistentes quejas del cardenal Gomá en nombre del

episcopado, Franco se reservaba el presupuesto de culto y clero como un arma de presión en sus negociaciones con el Vaticano para exigir el pleno reconocimiento y sobre todo el derecho de presentación. El presupuesto de culto y clero no se restableció hasta cinco meses después de terminada la guerra. La ley correspondiente (9 de noviembre de 1939) asignaba la misma cantidad que el presupuesto de 1931, o sea 54.600.000 pesetas. Daba como motivo el apoyo que la Iglesia española había dado al alzamiento: «tributo de justicia [...], expresión de la gratitud nacional para ese Clero admirable, encarnación vigorosa de las más altas cualidades de la raza, que en tan señalada ocasión supo espiritualizar aún más la gloria de nuestras armas con el ejemplo de sus virtudes heroicas». Mucho agradecimiento, pero bastante tardío.

En cuanto a la constitución del patrimonio, algo parecido se había convenido en los Pactos de Letrán entre Mussolini y Pío XI, en 1929, compensando la renuncia a los Estados Pontificios (con la simbólica excepción de la minúscula Ciudad del Vaticano) con una importante cantidad que, prudentemente invertida, ha permitido el funcionamiento del Vaticano hasta que, después del Vaticano II, la

multiplicación de los organismos con su correspondiente personal la ha hecho insuficiente. Lo más curioso de la aplicación de este artículo del concordato es que no sólo no se constituyó el patrimonio prometido sino que ni la Santa Sede ni la jerarquía española lo reclamaron nunca. Por lo visto cada obispo se entendía muy bien con las autoridades civiles centrales o locales y obtenía las ayudas que necesitara, y no les apetecía tenerlas que gestionar a través de la conferencia episcopal o algún otro organismo central. Así continuaron las cosas hasta la muerte de Franco.

Al sobrevenir la transición, el episcopado pensó que serviría el sistema alemán de participación en el impuesto sobre la renta, pero resultó que los españoles no son tan católicos como ellos creían, y que, incluso entre los católicos practicantes y militantes, no pocos desconfían del uso que la jerarquía hará de su dinero y prefieren que vaya a alguna ONG. La consecuencia es que, veinticinco años después del comienzo de la democracia, la Iglesia española sigue angustiosamente necesitada de la subvención estatal, con lo que pierde libertad.

Según el artículo XXII, «Queda garantizada la inviolabilidad de

las Iglesias, Capillas, Cementerios y demás lugares sagrados». Las fuerzas de orden público sólo podrían entrar en estos lugares con el consentimiento de la autoridad eclesiástica «salvo en caso de urgente necesidad». El concordato no especificaba a quién correspondería juzgar de aquella urgencia, pero las autoridades civiles actuaron siempre partiendo de la convicción de que les correspondía a ellas, con lo cual la garantía del concordato quedaba en papel mojado, pues una inviolabilidad que se puede violar ya no es inviolable. En la práctica, lo que frenaba a las autoridades gubernativas ante el allanamiento de una iglesia no era el concordato, sino la valoración del impacto negativo que en la opinión pública tendría la profanación.

### Victoria pírrica

Ya hemos hablado de los elogios delirantes que del concordato se divulgaron apenas se hizo público. Diez meses después de su firma, el dictador dominicano Leónidas Trujillo firmaba otro análogo. Quería también un concordato que confiriera una especie de unción sagrada a su dictadura y para ello estaba dispuesto a hacer a la institución eclesial todas las concesiones posibles. Preguntó cuál

era el modelo de concordato más conforme con las tesis de la Iglesia, le dijeron que era el de Francia, y firmó otro clónico. Trujillo murió asesinado en 1961, cuando Juan XXIII estaba a punto de inaugurar el Concilio Vaticano II, cuya doctrina pondría fin al modo de entender las relaciones entre la Iglesia y los Estados que hasta entonces había prevalecido oficialmente. En realidad, en 1953 estaba ya muy arraigada entre los sectores más lúcidos de la Iglesia la visión que pocos años más tarde asumirían los padres conciliares. Aquel concordato, acogido tan triunfalmente por los sectores más conservadores del Vaticano y de España, nacía herido de muerte. El Capitolio está muy cerca de la roca Tarpeya.

La constitución *Gaudium et spes* del Vaticano II sobre la Iglesia en el mundo dio un vuelco a las tesis tradicionales. Al exponer este documento lo que la Iglesia pide al mundo y lo que le ofrece, el planteamiento es muy distinto del tradicional. La Iglesia ya no exige privilegios ni que se le reconozcan derechos, sino que, en actitud de servicio, proclama sus propios deberes y los derechos humanos. Pensemos en un cardenal Pla y Deniel, crítico con el régimen pero que reclamaba los derechos de asociación, expresión y reunión

para los movimientos y la prensa de la Iglesia, dejando al arbitrio de la dictadura los derechos de los ciudadanos. O en el obispo Óscar Romero, a quien en una visita *ad limina* decía Juan Pablo II que había que ir con cuidado de no atacar a un gobierno que favorece a la Iglesia, porque puede venir otro que le sea adverso; como si las deferencias públicas a la jerarquía y las ayudas de toda índole fueran más importantes para la Iglesia que la predicación del evangelio y la defensa de los derechos humanos. Según *Gaudium et spes*, la Iglesia sólo pide libertad para el cumplimiento de su misión. No espera del Estado que haga profesión pública de fe católica, ni que fuerce a los ciudadanos a la práctica religiosa a la vez que prohíbe las demás religiones y los actos contra la fe y la moral católicas. ¿Y qué ofrece? Ante todo, un mensaje de salvación. Su primero e ineludible cometido es la predicación del evangelio. Pero, en segundo lugar, tanto a los que aceptan esta predicación como a los que la rechazan, les ofrece colaborar todos juntos en la edificación de una sociedad más humana, pacífica, justa y solidaria.

Se comprende, pues, que el grupo (reducido) de obispos españoles más ancianos, conservadores y

franquistas (*et hi tres unum sunt*) se alarmara al ver que la constitución sobre la Iglesia en el mundo y el decreto sobre la libertad religiosa se imponían por una mayoría abrumadora. Enviaron a Pablo VI una carta muy dura exigiéndole que retirara de la discusión de la asamblea conciliar la cuestión de la libertad religiosa, a la que ellos, en los debates conciliares, se habían opuesto porque era contraria a la doctrina tradicional de la Iglesia y porque —decían— Roma siempre les había exigido que defendieran el Estado confesional. Uno de ellos, por lo demás muy piadoso, decía al principio que era imposible que el Espíritu Santo permitiera que se aprobara aquel decreto, porque era una herejía, pero después de la primera votación de tanteo, ampliamente favorable, comentaba en el autocar, de regreso al Colegio Español: «Yo creo en el Espíritu Santo, y si el Concilio lo aprueba yo lo aceptaré, pero esto no quita que hoy es el día más triste de mi vida». Y aquel día no almorzó. A él, y a todo aquel grupito, no sólo se les hundía la teología de los manuales que habían estudiado en el seminario; se les hundía su idea de España.

La doctrina del Vaticano II resultaría, pues, una carga de profundidad que derribaría uno de los

---

## El concordato de 1953: de la gloria a la papelera

más importantes pilares ideológicos del régimen franquista. Lo más peligroso era que el régimen había hecho siempre profesión de absoluta fidelidad a la institución y al magisterio de la Iglesia, sin imaginar que pudiera producirse semejante cambio. De este modo la religión, que en los inicios de la construcción del franquismo había sido un gran soporte, en sus postrimerías sería un factor disolvente. Franco podía hacer suya la frase que se atribuye al príncipe

de Metternich, cuando en su vejez recibió la noticia de que el cardenal Mastai, que tenía fama de progresista (aunque a la postre no lo resultó) había sido elegido Papa, Pío IX: «Todo lo había previsto en el Congreso de Viena (para evitar las revoluciones) menos la elección de un Papa liberal». Franco creía tenerlo todo «atado y muy bien atado», con la religión católica por cerrojo, pero no había podido prever que la Iglesia se volviera liberal. ■

## Chile hace treinta años

Juan Antonio Irazabal

Durante treinta años, sobre todo durante los primeros, se han oído versiones totalmente opuestas de las causas que condujeron a Chile hasta el sangriento golpe de Estado de Pinochet. Ninguna resultaba convincente: provenían de uno u otro de los bandos implicados en la tragedia del 11-S-1973. Ahora, el número de septiembre 2003 de la revista *Mensaje* de los jesuitas chilenos ofrece en dos breves columnas una explicación mucho más convincente. Para ser exactos, no se trata de una explicación *a posteriori*, sino de un diagnóstico, fechado el 3 de septiembre de 1973, y compuesto como prefacio de un libro que no pudo ser publicado. Leído hoy, tiene todos los rasgos de una profecía.

«Vivimos un estado de crisis política que fácilmente puede significar un golpe de Estado, con el consiguiente derramamiento de sangre», diagnosticaba Larraín desde el primer párrafo. Y se preguntaba a renglón seguido: «¿Cómo hemos llegado a esta situación volcánica?» En su explicación comenzaba recordando la alianza de *Unidad Popular* de Allende con la *Democracia Cristiana*, alianza que le permitió disponer de una plataforma mayoritaria de gobierno.

«Pero confiando en una división masiva de la D.C., el presidente

Allende adoptó una política dura y sectaria. Con esto logró que los sectores más derechistas de la D.C. hicieran ver la imposibilidad de colaborar con el Gobierno de Allende». Y así, la D.C., de posible aliado en la construcción de un régimen no capitalista, pasó a ser oposición cerrada e intransigente.

En todo este conflicto jugó un papel importante el sector capitalista y el imperialismo extranjero (por ejemplo la ITT). El partido *Nacional* y la derecha de la D.C. decían no a toda iniciativa del gobierno. La D.C. había caído en la trampa tendida por el capitalismo. Consecuencia de ello fue la pérdida de toda confianza entre los dos bandos que hizo imposible todo diálogo, bloqueó la vida política y llevó al país «al borde de la guerra civil».

«Se miente descaradamente en los periódicos, radio y televisiones derechistas e izquierdistas. Este es el clima que vivimos: aire cargado, violento, intolerante. O se es de oposición o se es de gobierno, o se ve blanco o se ve negro».

La profecía, silenciada, se ha publicado 30 años después. ■